

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

7693

Extracto de la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 9 de septiembre de 2022, por la que se establece la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de prospecciones para el año 2022

Identificador BDNS: 647498

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

- <http://www.pap.minhap.gob.es>

Primero. Beneficiarios

Entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro radicadas en las Islas Baleares que lleven a cabo actividades en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad.

Segundo. Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es establecer las subvenciones para ejecutar proyectos de prospecciones para el año 2022 en países en desarrollo de acuerdo con las prioridades previstas en el Plan Director de la Cooperación al Desarrollo de las Illes Balears 2020-2023.

La finalidad de la convocatoria es identificar, formular y/o generar el conocimiento necesario para una futura redacción de un proyecto o programa de desarrollo.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por el Decreto 15/2018, de 8 de junio, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional y del Registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo de las Islas Baleares (BOIB núm. 72, de 12 de junio).

Cuarto. Cuantía

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 70.000,00 € (setenta mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2022.

Quinto. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes de subvención es de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Sexto. Otros datos

La convocatoria, en el punto 4, establece las entidades beneficiarias y requisitos y, en el punto 5, la documentación que se debe presentar.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (9 de septiembre de 2022)

La consejera de Asuntos Sociales y Deportes
Fina Santiago Rodríguez

